JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de CONSUELO CORDOBA CARDOZO 55175813 contra WILLINGTON MARIN LOPEZ 16188488. Radicación 41001-41-89-004-2019-00-609-00.

Atendiendo lo solicitado por las partes, el reporte de títulos judiciales que obra en el expediente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de CONSUELO CORDOBA CARDOZO contra WILLINGTON MARIN LOPEZ, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciese.

3°.- DISPONER la cancelación y pago de los títulos judiciales a la demandante de que trata la relación respectiva, reportados hasta antes de la fecha de remisión del correo de terminación (27/09/2021). Ofíciese.

439050001037995 del 26/05/2021 por $ 368.763,00.
439050001040944 del 24/06/2021 por $ 262.329,00.
439050001044366 del 26/07/2021 por $ 369.716,00.
439050001047685 del 26/08/2021 por $ 371.644,00.

4°.- DEVOLVER los dineros representados en títulos judiciales al demandado y reportados con posterioridad al 27 de septiembre de 2021. Ofíciese.

439050001052309 del 30/09/2021 por $ 436.129,00.

5°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

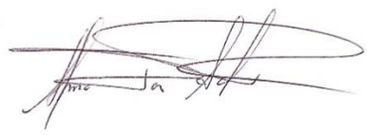

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-